

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

12193 Edicto de notificación de concesión de trámite de alegaciones en el procedimiento número 4C14HC0064, relativo a la solicitud de certificado acreditativo de tienda de conveniencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la concesión de plazo de alegaciones que se indica, tramitado por esta Dirección General, al interesado que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio señalado por él a efectos de notificación, ha sido imposible la entrega de la misma al haber cambiado dicho domicilio, por lo que esta no se ha podido practicar.

El expediente completo obra en el Servicio de Comercio de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, nº 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo presentar la documentación que estime conveniente.

Interesado: Jim Weixiag. con CIF. X2169233B.

Domicilio señalado a efectos de notificaciones: Alfonso X El Sabio, 12. 30205 Cartagena – Murcia.

Número de expediente: 4C14HC0064

Trámite: Alegaciones.

Hechos: A la vista de su solicitud de expedición de certificado acreditativo de la condición de tienda de conveniencia a favor un establecimiento comercial sito en c/ Alfonso X El Sabio 12. 30205 Cartagena, Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 4.b de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, procede manifestar lo que sigue:

-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, del Comercio Minorista de la Región de Murcia, "se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios, sin exclusión de ninguna de ellas, y sin que predomine netamente una sobre las demás."

-Que a la vista de la documentación que acompaña a su solicitud, manifestar:

1.- Dentro de su oferta comercial hay una preponderancia de artículos de un grupo frente a los grupos restantes. Así mismo se observa que su oferta comercial carece de material audiovisual e informático.

2.- No presenta documentos acreditativos de las correspondientes altas en el Impuesto de Actividades Económicas, en los epígrafes propios de las tiendas de conveniencia, según la definición que de las mismas establecen los artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales y 40.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

Sólo ha aportado con su solicitud el Modelo 036 de alta en el epígrafe correspondiente a productos alimenticios; restaría por presentar los correspondientes a libros, periódico y revistas; material audiovisual e informático; juguetes, regalos y artículos varios; o en su defecto el epígrafe 6622.1 de venta menor toda clase de artículos, (que engloba a todos los productos anteriormente relacionados).

Por todo ello, el citado establecimiento comercial no se encuadra dentro del concepto legal de tienda de conveniencia, pese a tener menos de 500m² y abrir al menos 18 horas al día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la LRJYPAC, se concede al interesado un plazo de diez días para que alegue lo que a su derecho convenga.

Murcia, 23 de septiembre de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, Ana Cobarro Pérez.